Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia**
Demandante	**Jhon Jairo Sánchez Castro**
Demandado	**Inversora Palacios S.A**
Radicación n.°	**76 001 31 05 001 2019 00131 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No.977

Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Con miras a tomar una decisión de fondo en el presente asunto, y en los términos del artículo 54 del CPT, se requerirá a la parte demandada Inversora Palacios S.A para que en el término impostergable de diez (10) días remita con destino a este proceso.

1. Una relación debidamente discriminada mes a mes, de las horas en las que el demandante prestó sus servicios como docente para la sociedad entre octubre de 2008 a febrero de 2017; en ella se deberá incluir además y el correspondiente valor pagado por concepto de honorarios por el servicio. Deberá además, aportarse las constancias de pago de las mismas.

Así mismo se oficiará al demandante para que en el término de diez (10) días remita

1. Copia de la historia laboral en la que figuren sus cotizaciones al régimen de seguridad social en pensiones.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Oficiese a la parte demandante **Jhon Jairo Sánchez Castro** y demandada **Inversora Palacios S.A,** para que aporten la información requerida en la parte motiva de esta providencia. Una vez se allegue la información se programará fecha y hora para la continuación de la audiencia del articulo 80 del CPT.

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
08 de agosto de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA